

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 55

Página 363

**BANCO CENTRAL DE CUBA**

**GOC-2023-646-EX55**

**RESOLUCIÓN 111/2023**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución 369, de 29 de diciembre de 2021, de la ministra presidente del Banco Central de Cuba, se establece un límite máximo de dos mil quinientos pesos cubanos para los pagos en efectivo que se deriven de una relación contractual entre las personas jurídicas cubanas estatales, y los pagos de estas y las personas jurídicas extranjeras a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y a las formas de gestión no estatal.

**POR CUANTO:** El incremento del uso del dinero en efectivo en las transacciones económicas y financieras ha provocado un retroceso de los niveles de bancarización e inclusión financiera en el país, a lo que se adicionan los elevados costos asociados a su emisión, transportación, procesamiento y almacenaje, así como la demanda creciente en el número de cajeros automáticos para la extracción del efectivo.

**POR CUANTO:** Resulta necesario derogar la Resolución 369, a los efectos de incrementar la bancarización de las operaciones a través de los canales electrónicos de pagos, adoptar las acciones que aseguren su implementación y se viabilicen los procesos de cobros y pagos, dinamizando las finanzas de todos los actores económicos y su relación con la población.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas en el Artículo 25, inciso d), del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

**RESUELVO**

Artículo 1. Aprobar las siguientes:

**NORMAS BANCARIAS SOBRE LÍMITES PARA LOS COBROS Y PAGOS  
EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL, SU DEPÓSITO,  
EXTRACCIÓN Y TENENCIA**

*La Gaceta Oficial de la República, publicó hoy la Resolución 111/2023 del Banco Central de Cuba, esta norma que entrará en vigor tres días después de su publicación, establece nuevos mecanismos para las operaciones bancarias, ante la actual situación de escasez de efectivo en las sucursales.*

## Resolución 111/2023 del Banco Central de Cuba

Creado: Miércoles, 02 Agosto 2023 14:15

Escrito por Gobierno Municipal

Visto: 5578

---

Artículo 2. Son sujetos de la presente Resolución las empresas estatales, organizaciones superiores de dirección empresarial, unidades presupuestadas; cooperativas no agropecuarias; cooperativas agropecuarias; productores agropecuarios; agricultores individuales; pescadores comerciales; micro, pequeñas y medianas empresas; proyectos de desarrollo local; trabajadores por cuenta propia; artistas y creadores; las modalidades de inversión extranjera y las formas asociativas creadas al amparo de la Ley de Asociaciones.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Resolución son aplicables a personas naturales o jurídicas no comprendidas en el Artículo 2, si estas realizan actividades comerciales y de servicios legalmente autorizadas.

Artículo 4. Se establece un límite máximo de cinco mil pesos cubanos por operación para los cobros y pagos en efectivo que se deriven de una relación contractual entre los sujetos de esta Resolución, así como para el incremento de caja chica destinada a pagos menores.

Artículo 5. Las operaciones de cobros y pagos que superen la cifra de cinco mil pesos cubanos, se realizan mediante los instrumentos de pagos y títulos de crédito distintos del efectivo, y se prioriza que se ejecuten por los canales electrónicos de pago.

Artículo 6. A los efectos de esta Resolución, se entiende por cobros y pagos en efectivo aquellas operaciones que impliquen para el banco, entradas y salidas de efectivo, cuando este se utilice directamente o se represente por un cheque u otro instrumento de pago emitido para ser cobrado en efectivo por su beneficiario.

Artículo 7. Se entiende por instrumentos de pagos y títulos de crédito distintos del efectivo,

## Resolución 111/2023 del Banco Central de Cuba

Creado: Miércoles, 02 Agosto 2023 14:15

Escrito por Gobierno Municipal

Visto: 5578

---

aquellos reconocidos en la legislación bancaria vigente, así como los medios de pagos electrónicos.

Artículo 8. Los sujetos de esta Resolución, garantizan a sus clientes el acceso y uso de los canales electrónicos de pago para la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

Descargue la norma completa en [www.gacetaoficial.gob.cu](http://www.gacetaoficial.gob.cu)



[Síguenos en Facebook](#)

**Fuente:** Dpto. Com. Institucional Poder Popular **Sagua de Tánamo**